



MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD
SANTA BÁRBARA, HONDURAS, C. A.
ALCALDÍA MUNICIPAL



DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, SANTA BARBARA.

La Corporación Municipal de Trinidad, Santa Bárbara:

CONSIDERANDO: que el Gobierno de La República, a través de COPECO y demás Instituciones de Contingencia del País, acordaron **DECRETAR ALERTA ROJA**, en toda la República De Honduras, a raíz del paso del **HURACÁN ETA** y ante la inminente llegada del **HURACÁN IOTA** que según los pronósticos dejará fuertes acumulados de lluvia lo que podría derivar en afectaciones a nuestra población poniendo en riesgo la vida de muchas personas y daños en la infraestructura.

CONSIDERANDO: Que es un deber de la Corporación Municipal, velar y salvaguardar los bienes y la Hacienda Municipal, así como también velar por el bienestar de todos los habitantes del municipio e implementar todas las medidas necesarias para proteger sus bienes.

CONSIDERANDO: Que se entiende por Autonomía municipal el Conjunto de potestades o facultades otorgadas por la Constitución de La República y la Ley de Municipalidades, al municipio y a la municipalidad como su órgano de Gobierno, que se organiza y funciona en forma independiente de los poderes del Estado, con capacidad para gobernar y administrar los asuntos que afecten sus intereses y ejercer su competencia para satisfacer las necesidades y aspiraciones de su población en el término Municipal.

CONSIDERANDO: Que La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde ejercer las facultades de Declarar el estado de Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.-

POR TANTO: Esta Honorable Corporación Municipal por unanimidad y en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos; 296, 298 de la Constitución de la República, 2,12,14,21, 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades, 2, 11, 12, 13 y demás aplicables del Reglamento de La Ley de Municipalidades: **ACUERDA:**

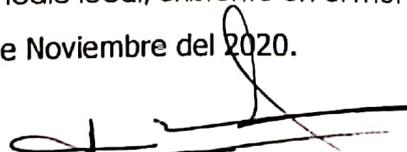
PRIMERO: DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, SANTA BÁRBARA, para salvaguardar y proteger la vida de todos los habitantes del municipio, así como también restablecer todos aquellos servicios públicos básicos que han sido afectados por las lluvias provocadas por los fenómenos Naturales que afectan a toda la República y en particular a este Municipio, de igual manera para proveer, dotar y colaborar con las necesidades básicas que tienen los pobladores que fueron evacuados y damnificados producto de las Tormentas Tropicales "ETA" y "IOTA" y hacer cuanto sea necesario para el restablecimiento normal del Municipio.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Corporación Municipal, proceda de inmediato a identificar y reorientar los recursos económicos disponibles y necesarios, para ayudar en las necesidades básicas a las familias afectadas por estos fenómenos Naturales; así como para la compra de suministro, materiales que se necesiten para restablecer los servicios públicos afectados, la contratación de equipo y personal, para la habilitación de calles, pasos, caminos y despeje de vías que fueron afectados por el paso de las tormentas tropicales.

TERCERO: La Corporación Municipal se declara en sesión permanente.

CUARTO: El presente Decreto es de Carácter y de aplicación inmediata, por tratarse de un acuerdo municipal de Emergencia, el cual entra en vigencia a partir de la fecha y deberá ser publicado en la tabla de Avisos o cualquier medio local, existente en el municipio.- **CUMPLASE.**

Trinidad, Santa Bárbara 16 de Noviembre del 2020.


Manuel Leopoldo Regalado Fernández
Alcalde Municipal



Tel. 2608-2025 2608-2030

"Construyendo juntos una mejor Trinidad"